

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL**

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
Ibagué Tolima., Enero Veintisiete (27) de Dos Mil Veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo.  
Radicación: 73001418900520200026500.  
Demandante: EDIFICIO SANTORINI – P.H.  
Demandado: GERARDO LEAL ESGUERRA (Q.E.P.D.) Y OTROS.

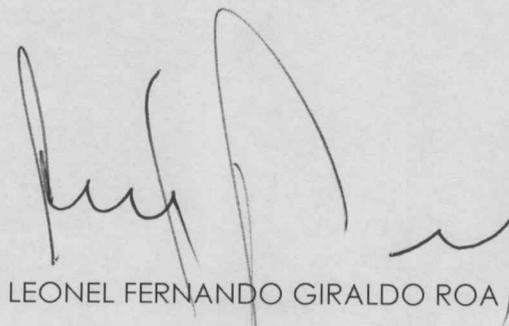
En atención a lo solicitado por el señor GERARDO LEAL RICAURTE, quien actúa como demandada, apoderado judicial de la también ejecutada YAMILE LEAL RICAURTE, y sucesor procesal del demandado GERARDO LEAL ESGUERRA (Q.E.P.D.), solicitando se le indique, si su señora madre ROSALBA RICAURTE DE LEAL (Q.E.P.D.), también hace parte de la sucesión procesal.

Revisado el informativo, y mas exactamente el proveído, del 27 de octubre de 2020, mediante el cual se admitió la demanda y libro mandamiento de pago, se desprende del mismo, que los ejecutados son, GERARDO LEAL ESGUERRA (Q.E.P.D.) GERARDO LEAL RICARDO Y YAMILE LEAL RICAURTE, sin encontrarse la señora ROSALBA RICAURTE DE LEAL (Q.E.P.D.), como sujeto pasivo de la presente acción.

En consecuencia, y en vista que la señora ROSALBA RICAURTE DE LEAL (Q.E.P.D.), no se encuentra como demandada en el presente proceso, la petición el señor GERARDO LEAL RICAURTE, se le hace saber que, los efectos procesales reconocidos en el auto del 03 de diciembre de 2021, recaen únicamente del señor GERARDO LEAL ESGUERRA (Q.E.P.D.), en los términos y para los efectos del proveído enunciado.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 003 fijado en la secretaría del juzgado hoy 28-01-2022 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ